

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur al señor José Radhamés Miniño Rodríguez, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Arquitecto, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del mil novecientos setenta y dos, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1969, que deroga el Decreto N° 548, de fecha 6 de enero de 1966.

(G. O. N° 9255, del 8 de Marzo de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1969

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, N° 168, de fecha 6 de marzo de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Queda derogado el Decreto N° 548, de fecha 6 de enero de 1966, mediante el cual se designó Agregado Militar a la Embajada Dominicana en Francia al Teniente Coronel Pedro Augusto Alvarez Holguín, declarado en retiro.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos, años 128 de la Independencia y 109^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 1970, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a los Sres. Francisco Simó Damirón, Silvia Degrasse y José E. Chapuseaux.

(G. O. N^o 9255, del 8 de Marzo de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1970

CONSIDERANDO que los señores Francisco Simó Damirón, Silvia Degrasse y José Ernesto Chapuseaux, quienes han dedicado sus mejores años a difundir en las principales ciudades del mundo el folklor del país, por lo cual se hacen acreedores de un reconocimiento público de parte del pueblo y el gobierno dominicano;

VISTA la Ley N^o 1113, de fecha 26 de mayo de 1936;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, a los señores Francisco Simó Damirón, Silvia Degrasse y José Ernesto Chapuseaux.